



OFICIO N° 117109
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.67°/373

VALPARAÍSO, 08 de septiembre de 2025

El Diputado señor EDUARDO CORNEJO LAGOS ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, sírvase informar sobre la posibilidad de iniciar una auditoría, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa que se habría adjudicado la administración de las oficinas TNE al interior de la Delegación Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de O'Higgins, así como también el correcto y oportuno ejercicio de las atribuciones que este servicio posee para exigir la ejecución del contrato público.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A96675D53F59A0C1



Valparaíso, septiembre de 2025

DE: EDUARDO CORNEJO LAGOS; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En virtud de las atribuciones constitucionales y legales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito oficiar al organismo señalado, para que informe sobre las medidas que impondrá para subsanar la situación que se expone a continuación.

Los funcionarios de la Dirección Regional Junaeb O'Higgins manifiestan su profundo malestar por los hechos ocurridos en el marco de la tramitación de tarjetas TNE.

Dan cuenta de diversas agresiones físicas y verbales efectuadas en su contra por personas que requerían una atención en las oficinas TNE, que se encuentran, precisamente al interior de la Dirección Regional de Junaeb.

Si bien, la entrega de la TNE es parte de un programa impartido por Junaeb, esto no necesariamente obliga a que las oficinas se encuentren en sus dependencias.

Además, según me ha sido informado, los servicios de entrega, postulaciones y otros trámites de la tarjeta TNE son adjudicados por medio de contratación pública. Es así como la oficina TNE y sus trabajadores, no poseen vínculo laboral alguno con los funcionarios de la Dirección Regional de Junaeb.

Por estas razones, no se justifica que las oficinas de ambos servicios se encuentren en un mismo edificio.

Cabe mencionar, que en otras regiones del país la realidad es distinta, donde las oficinas TNE se encuentran emplazadas en un lugar distinto de las oficinas Junaeb, estando ajenas a los problemas que ocurrieron en la región de O'Higgins.



Es de extrema necesidad, abordar esta situación, en atención a que los funcionarios de la Dirección Regional están sobrepasados por la cantidad de usuarios que acuden a las oficinas TNE a diario, debiendo muchas veces abandonar sus funciones para atenderlos, tareas que no les corresponde en absoluto realizar, y que significa para ellos una sobrecarga laboral importante, que puede causar graves daños a la salud mental.

Es en esta situación de completo desorden administrativo, que los funcionarios se encuentran expuestos a un trato violento y hostil por parte de los usuarios del servicio, escenario que lamentablemente se verificó hace algunos días en las dependencias de la Junaeb O'Higgins. Es incomprensible que existiendo una empresa a cargo de los servicios TNE, no pueda atender la demanda de usuarios que concurren a realizar trámites en su oficina.

Sobre las atribuciones del órgano contralor en la materia, el artículo 21 A de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República dispone que: *“La Contraloría General efectuará auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.*

Conforme a lo anterior, a través de estas auditorías la Contraloría General evaluará los sistemas de control interno de los servicios y entidades; fiscalizará la aplicación de las disposiciones relativas a la administración financiera del Estado, particularmente, las que se refieren a la ejecución presupuestaria de los recursos públicos; examinará las operaciones efectuadas y la exactitud de los estados financieros; comprobará la veracidad de la documentación sustentatoria; verificará el cumplimiento de las normas estatutarias aplicables a los funcionarios públicos y formulará las proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que detecte.”

La doctrina igualmente se ha pronunciado sobre el alcance que tiene esta facultad en la contratación pública, señalando que: *“la CGR audita contratos de la Administración, usualmente en curso de ejecución, con la finalidad de verificar desde los puntos de vista legales, administrativos, financieros y/o técnicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratante privado, así como el oportuno y estricto ejercicio de las funciones y atribuciones que, a su respecto, detenta la Administración contratante.”*¹

En razón de los antecedentes expuestos, solicito a usted lo siguiente:

1. Tenga a bien informar, sobre la posibilidad de iniciar una auditoría, con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa que se habría adjudicado la administración de las oficinas TNE al interior de la Delegación Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

¹ Claudio Moraga Klenner, Revista de Derecho Público -Vol. 78, 1º Sem. 2013, pp. 79-96 .



de O'Higgins, así como también el correcto y oportuno ejercicio de las atribuciones que este servicio posee para exigir la ejecución del contrato público.

EDUARDO CORNEJO LAGOS
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

